SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVA VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL TÍTULO II DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIA SRA. JEORGINA ALARCON CIFUENTES DE LA COMUNA DE TOME.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 289 /173

CONCEPCIÓN, 17 MAR. 2017

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N°8.161 (V. y U.) del 04.12.14 que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3.853 (V. y U.) de 2014 y aprueba nómina de postulantes.

2) El Oficio N°234 de fecha 25.08.16 de la **EP/PSAT I. Municipalidad de Tomé**, a través del cual se solicita otorgar una nueva vigencia para 1 certificado de subsidio perteneciente a beneficiaria **Sra. Jeorgina Alarcón Cifuentes** de la comuna de **Tomé**.

3) El Oficio Ordinario N°12.521 de fecha 09.12.16 de SERVIU Región del Bio Bio, por medio del cual se solicita a esta SEREMI autorizar una nueva vigencia por 60 días a certificado de subsidio señalado precedentemente.

4) El informe técnico del profesional de SERVIU Región del Bio Bio de fecha 12.09.16, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 100%.

5) El informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas de fecha 17.03.17, a través del cual se confirma un avance del 100%, corroborado a través de copia de carta de conformidad de obras finalizadas, firmada por la beneficiaria.

6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Of.Ord.N°12.251 de fecha 09.12.16, SERVIU Región del Bio Bio ha solicitado se le autorice una nueva vigencia por **60** días, a **1** certificado de subsidio correspondiente a beneficiaria **Sra. Jeorgina Alarcon Cifuentes** de la comuna de **Tomé**, informando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para autorizar un nuevo plazo de vigencia del subsidio señalado.

2) Que, mediante informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 17.03.17, se señala que las obras tienen un 100% de avance físico, corroborado a través de copia de carta de conformidad por trabajos finalizados firmada por la beneficiaria.

3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.

4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.

5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N°10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.

6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** una nueva vigencia de **60 días** corridos a **1** certificado de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, perteneciente a Sra. Jeorgina Alarcon Cifuentes de la comuna de **Tomé,** que se individualiza en cuadro siguiente:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	R.U.T. BENEFICIARIO	N° SERIE CERTIFICADO
1	JEORGINA ALARCON CIFUENTES		HM2 N°SE3-2014-271163

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ana María Hidalgo Muñoz
Arquitecta
) Depto.Planes y Programas

AMHM

Distribución:
- Destinatario: EP/PSAT I. Municipalidad de Tomé, calle Ignacio Serrano 1185
- Directora SERVIU Región del Bio Bio
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO